

3
D. Alonso de Remada & P. Juan, Sexto & P. Juan
de la Torre & P. Juan de la Torre



**SELLO QVARTO. VEINTE
MIL VEDOS. AÑO DE MIL
SEISCIENTOS Y QVARENTA
Y SEIS.**

Yo el Sr. D. Pedro de la Torre y Torre como Rexidor de Cano; limitado:
sobre q se cumpla lo mandado en la residencia y en esta ayto
uada y notificada de de nou, del año pasado de mil seiscientos y
cuarenta y cinco. y seaga la visita de moros, y de vendas publicas
y sus aparta de vin, y en sanches; en la qual para por esta jurisdic
cion pa los ganados de baxantes; y el reconocimiento de abrua
dos publicos, y censales, y de sus en sanches; y Vertientes, y
si no fues Corru ponder. ponderando en este Ayuntamiento lo
presiso, y util, y q como cosa notoria, y cierta, y publica, Consta
na a sus mercedes, y a todos los asis; y para presiso poner pronto
remedio; Castigando, alor se allase sus culpados, y ruzando
de sus conde naciones los gastos q a la villa y sus propios se qusan
ocasionar en dhas dilixencias, con la parte q dhas propios pertenca;
y respecto q Con tantas insinuaciones, y instancias veruales no
sea podido conseguir ni sus mercedes sean dedicado a ejecutar lo
siendo tan justas, y arregladas: a sus mercedes los señores Alcaldes q
demas sus compañeros (si alguno lo ruzgare) requireren, una
los, y su vez, y lo de mas en derecho nezesarias lo eselu tor
y mander executar, y lo con rario sea de cuenta y riesgo de sus
mercedes; y pider selas de por su testimonio: y a mismo y baxola
misima pro uexa y requerimiento q repetidas vezes a insinuado
se recobre el expeso de los ruzientos rias q aun pro curador de la
D. Chacilleria de Granada se libraron para dependencia de
esta villa en este puente año el qto puede ser gastado como
esta uno rruzido en la provision q to en sala publica por
no haber nezesitado de mas dilixencia lo q asis o no sea podido conse
guir nezesitate ni considerarse a ejecutar por lo qual azer los mis mos
requerimientos y pro uexas y q todo se de por su testimonio pa los efectos
q ay alugar y guarda de su derecho lo firmaron:

D. Pedro de la Torre y Torre
D. Antonio Jimenez
Blas Mateo
Diego de la Torre
Juan Bellan
Juan Jimenez
Coronado

